

D.
El Sr. G^r. Allo manifiesta tambien que se ha procurado que los gremios se concuerden.

D.
El Sr. Marín Baldo expone q^e siendo así debe estar satisfecho el Ayuntamiento y marcar adelante.

Se ratifica el acuerdo de sacar a la subasta la recaudación de consumos en el caso de consumos n^o realizan los conciertos gremiales y aprobar las condiciones con que se ha de vender y aprobar las condiciones con que se ha de vender aquella en la siguiente forma.

1^a El tiempo o duración del arrendamiento será el de tres años económicos que terminarán en 30 de Junio de 1888, conforme a las disposiciones contenidas en la R. O. de siete del corriente mes aprobatoria del contrato de encabezamiento.

2^a Solo se admitirán las proposiciones que cubran el tipo que se señalará después que comprenda todo el tiempo que deba durar el arrendamiento.

3^a Las especies sujetas a tributo y el adendo o derecho que por ellas puede exigirse son los marcados en las tarifas vigentes que al final se insertan.

4^a El tipo de la subasta por cada un año es el de la suma de quinientas diez y siete mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco centimos.

5^a El arrendatario queda sujeto, así en la recaudación, como en los demás actos concernientes a la administración del impuesto que se arrienda a todas las disposiciones que rijan sobre la materia.

6^a Siendo estos arrendamientos contratos a veinte y cuatro, en ningún caso y por ninguna

